DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No. 18732
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2023ER3296
RADICADO IDIGER 2023ER3424

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Juan Sebastián Guzmán Guzmán				**SOLICITANTE:** Anónimo
CAT	09	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	28/02/2023	**HORA:**	11:10	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	**P1:** Carrera 15A No. 118-31 (ver Tabla 1)	**CHIP Y/O COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**			X_1:103678.07 Y_1:111236.73 X_2:103723.17 Y_2:111220.92 X_3:103725.54 Y_3:111285.39 X_4:103691.01 Y_4:111286.71	
SECTOR CATASTRAL:	Santa Bárbara Occidental	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			50m²	
UPZ:	16-Santa Bárbara	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			110	
LOCALIDAD:	01-Usaquén	**FAMILIAS**	0	**ADULTOS**	75	**MENORES** 35
CHIP:	AAA0106OBHY y demás	**PREDIOS EVALUADOS**			4	
AREA INSPECCIONADA:	2280m²	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-47135	

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación por parte del Grupo de Asistencia Técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de estas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente o del responsable de la misma. [1]

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, funcionalidad, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y

[1] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas a partir la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, de servicio, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado, predio o infraestructura visitados.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.[2]

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo detallados de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada. [3]

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Riesgo por actividad de la construcción / Daños por obras y/o edificaciones aledañas

---

[2]Tomado de Ley 1523 de 2012 "Ley Sistema Nacional de Gestión del Riesgo" -artículo 2º de la responsabilidad- página 13

[3] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

6. ANTECEDENTES

El polígono evaluado (ver imagen 1) se localiza en el Sector Catastral Santa Bárbara Occidental de la Localidad de Usaquén, y de acuerdo con los planos de amenaza por movimientos en masa y amenaza de inundación por desbordamiento a escala 1:5000, elaborados por el IDIGER, no presenta categorización de amenaza media ni alta por movimientos en masa, y no presenta categorización de amenaza de inundación por desbordamiento. De igual manera, revisado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático – SIRE, con relación a los antecedentes del predio y sectores aledaños se encontró que, el IDIGER no ha emitido documentos técnicos asociados a movimientos en masa, inundación por desbordamiento y/o avenidas torrenciales, que indiquen alguna restricción para el uso del suelo por concepto de amenaza y/o riesgo. Para cualquier intervención se recomienda consultar la norma urbanística aplicable.

7. LOCALIZACIÓN

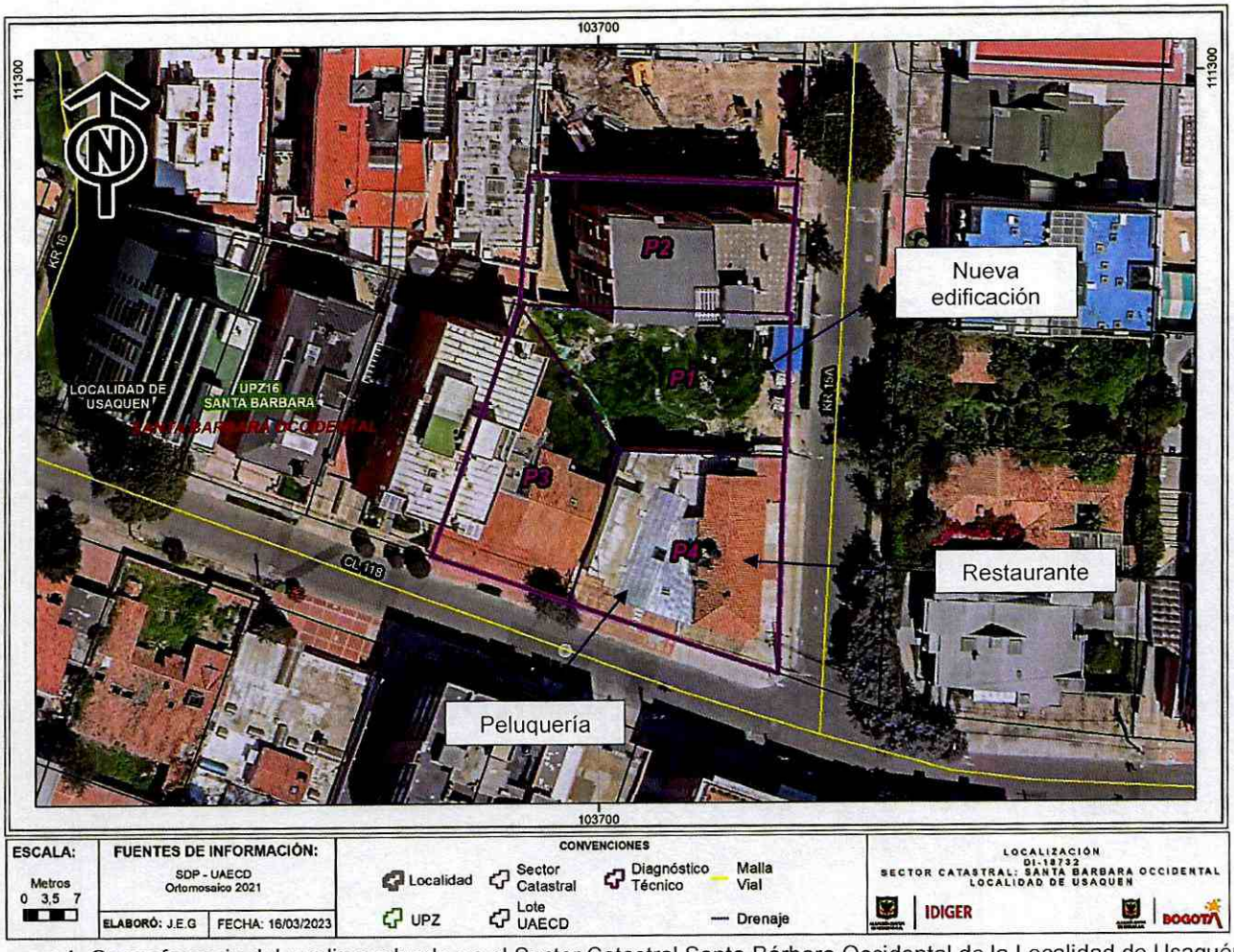

Imagen 1. Georreferencia del predio evaluado en el Sector Catastral Santa Bárbara Occidental de la Localidad de Usaquén.

Tabla 1. Dirección y ubicación de los predios evaluados.

Predio	Dirección	CHIP
P1	Carrera 15A No. 118-31	AAA0106OBHY
P2	Carrera 15A No. 118-55	AAA0253FAXS
P3	Calle 118 No. 15A-38	AAA0106NYMS
P4	Carrera 15A No. 118-09	AAA0106NYKL y AAA0106NYLW

8. DESCRIPCIÓN Y REGISTRO FOTOGRÁFICO

El día 28 de febrero de 2023, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica al sector donde se localiza el polígono evaluado (ver imagen 1), en el Sector Catastral Santa Bárbara Occidental de la Localidad de Usaquén, encontrando una zona de terreno relativamente plano, consolidada urbanísticamente, y con vías de acceso vehicular pavimentadas (pavimento flexible). En el sector se emplazan edificaciones de hasta seis (06) niveles, construidos en su mayoría bajo un sistema estructural de muros de pórticos en concreto reforzado (ver fotografía 1).



Fotografía 1. Vista general del Sector Catastral Colombia de la Localidad de Barrios Unidos

En el predio P1 se lleva a cabo el proyecto Entorno 118, conformado por una edificación de seis (06) niveles construida bajo un sistema estructural de pórticos en concreto reforzado (ver fotografía 2). La edificación está a cargo de la empresa Arce, y actualmente se encuentra finalizando la etapa estructural y desarrollando la etapa de acabados. Se identifica que en la licencia de construcción se establece una altura en pisos de cinco (05), no obstante, mediante la inspección visual se evidencian seis (06) niveles (ver fotografía 3).

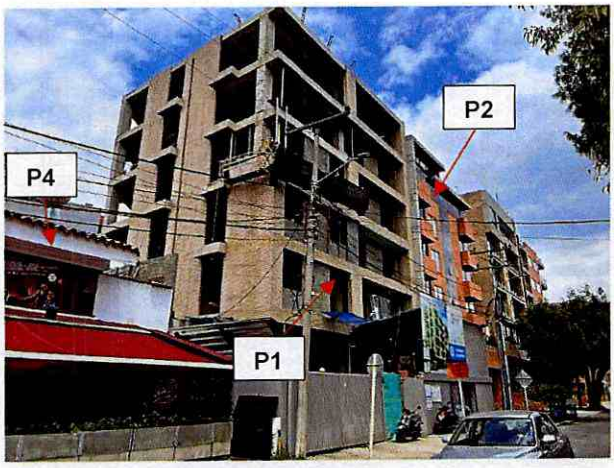

Fotografía 2. Fachada del predio P1



Fotografía 3. Licencia de construcción

Para evaluar los posibles daños en las construcciones aledañas al predio P1, se delimitó un polígono de evaluación con un área aproximada de 2280 m², dado que en esa zona se podrían esperar afectaciones en los inmuebles. A continuación, se presenta en la tabla 2 una descripción de los 3 predios evaluados en el polígono de estudio, de acuerdo con la tabla 1.

Tabla 2. Predios evaluados en el polígono delimitado en la imagen 1- Sector Catastral Santa Bárbara Occidental de la Localidad de Usaquén

REGISTRO FOTOGRÁFICO	DESCRIPCIÓN
 Fachada del predio P2.	**P2:** En el predio se emplaza una edificación de seis (06) niveles de uso residencial y un (01) sótano. La edificación fue construida bajo un sistema estructural de pórticos en concreto reforzado y sistema de entrepiso en losa aligerada de concreto reforzado. Una de las trabajadoras del predio manifiesta que se han presentado filtraciones de agua a través de los muros perimetrales del costado sur del primer nivel, junto al predio P1. Se observan abombamientos de acabados y fisuras irregulares a aproximadamente 1mm de abertura en un muro de mampostería perimetral del costado sur del predio. En el sótano de la edificación se evidencian eflorescencias y humedad en muros de contención del costado sur.

REGISTRO FOTOGRÁFICO	DESCRIPCIÓN
 Abombamiento de acabados y fisuras en muro perimetral del costado sur del primer nivel del predio 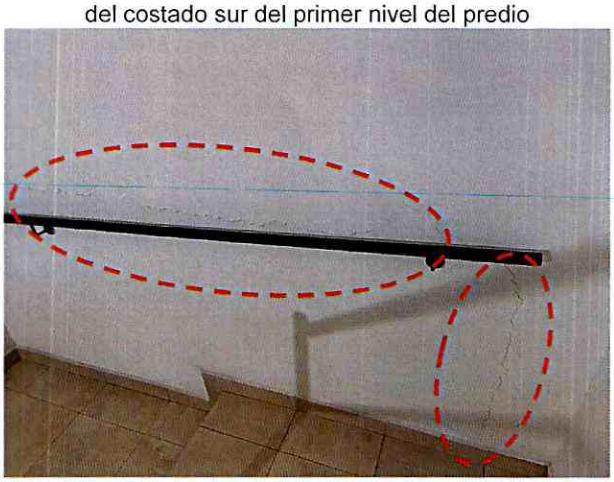 Grietas de aproximadamente 8mm de abertura en elementos estructurales del primer nivel	Adicionalmente, se evidencia una fisura de tendencia horizontal y vertical de aproximadamente 1mm de abertura en muros de mampostería de la escalera que da acceso al sótano de la edificación.  Humedad y manchas de eflorescencia en muro de contención del costado sur en el sótano del predio
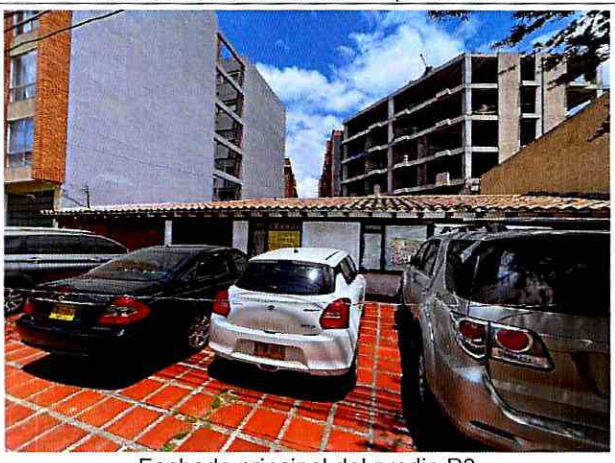 Fachada principal del predio P3	**P3:** En el predio se emplaza una edificación de un (01) niveles, posiblemente construida bajo un sistema estructural de muros de carga en mampostería no reforzada. El predio actualmente se encuentra en venta. En el momento de la visita técnica nadie atendió a la puerta, por lo cual no fue posible realizar una inspección visual del interior del predio. Desde el exterior no se identifican daños considerables en los elementos de fachada que pudiesen estar asociados con la nueva edificación del predio P1.

REGISTRO FOTOGRÁFICO	DESCRIPCIÓN
 Fachada principal de la edificación del costado oriental del predio P4  Fachada principal de la edificación del costado occidental del predio P4 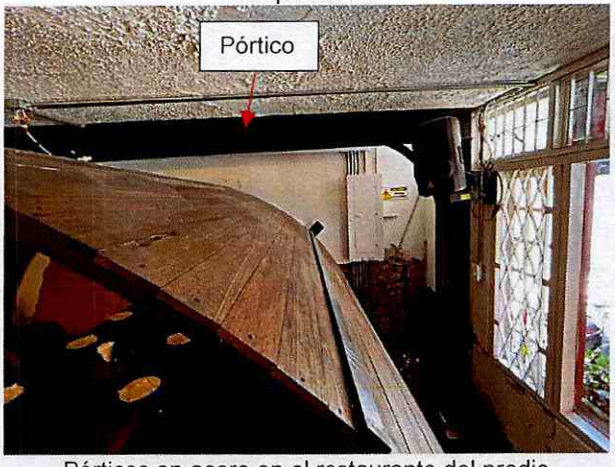 Pórticos en acero en el restaurante del predio	**P4:** En el predio se emplazan una edificación de dos (02) nivel en el costado oriental y una edificación adicional de dos (02) niveles en el costado occidental. Las edificaciones fueron construidas bajo un sistema estructural de muros de carga en mampostería no reforzada, sin embargo, se han realizado algunas adecuaciones y reforzamientos de la estructura del costado oriental. En la edificación del costado oriental funciona un restaurante, mientras que, en la edificación del costado oriental se localiza una peluquería. En la edificación del costado oriental se evidencian pórticos en acero como reforzamiento de la estructura existente. Se evidencia una grieta de tendencia escalonada de aproximadamente 8mm de abertura en el muro perimetral del costado norte, junto al predio P1. Asimismo, se observan dos grietas de tendencia vertical aproximadamente 4mm de abertura en un muro perimetral del costado norte en el segundo nivel de la edificación. En la edificación del costado occidental del predio se identifican fisuras de aproximadamente 1.6mm de abertura en la unión entre muros de mampostería, y en la unión entre muros de mampostería y drywall. Adicionalmente, se identifica una fisura de tendencia diagonal de menos de 1mm de abertura en un muro del baño del establecimiento.

REGISTRO FOTOGRÁFICO	DESCRIPCIÓN
 Grieta en muro perimetral del primer nivel del restaurante del predio	 Grietas en muro perimetral del costado norte en el segundo nivel del restaurante del predio
 Fisuras en uniones de muros de mampostería en la peluquería del predio	 Fisuras en uniones de muros de mampostería y drywallen la peluquería del predio
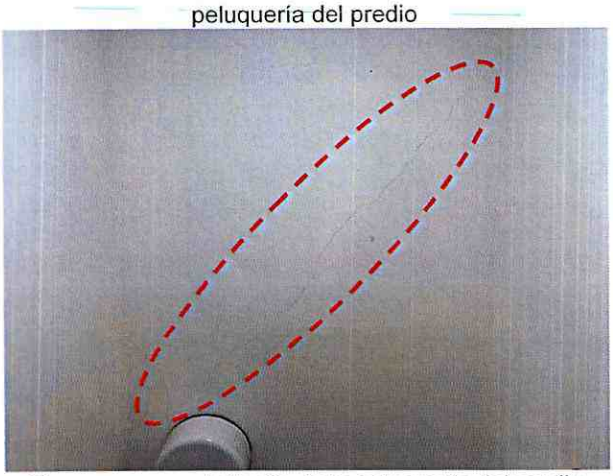 Fisura en muro del baño de la peluquería del predio	

9. POSIBLES CAUSAS

- Es posible que las fisuras y grietas identificadas en los predios evaluados (ver Tabla 1), del Sector Catastral Santa Bárbara Occidental de la Localidad de Usaquén, estén relacionados con asentamientos diferenciales, deficiencias constructivas y/o actividades de construcción que se llevaron a cabo en el predio P1.

10. DAÑOS

Tabla 3. Daños observados sobre el polígono evaluado en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
P2	Carrera 15A No. 118-55	Ofelia Escante	Edificio	Residencial	6	Leve
P3	Calle 118 No. 15A-38	NA	NA	NA	2	NA
P4	Carrera 15A No. 118-09	Henry Montoya y Liliana Martínez	Casa	Comercial	2	Leve

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

11. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- De no adelantarse acciones de reparación y/o reforzamiento de los daños en las viviendas de los predios P2 y P4 (ver Tabla 1), en el Sector Catastral Santa Bárbara Occidental de la Localidad de Usaquén, es posible que se presente un aumento estos.

12. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas del polígono evaluado (ver Imagen 1), en el Sector Catastral Santa Bárbara Occidental de la Localidad de Usaquén. La inspección se realiza el día 28 de febrero de 2023.

- Se dan las recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo de las edificaciones y de hacer seguimiento a las condiciones de estabilidad de estas. Así mismo, se le informan las competencias de IDIGER y el alcance de la visita Técnica.

13. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural, funcionalidad y habitabilidad de las edificaciones de los predios Carrera 15A No. 118-55 (P2) y Carrera 15A No. 118-09 (P4), en el Sector Catastral Santa Bárbara Occidental de la Localidad de Usaquén, no se encuentran comprometidas en la actualidad frente a cargas de servicio por las condiciones evidenciadas durante la visita técnica. Se desconoce el comportamiento de la estructura frente a cargas dinámicas (por ejemplo, sísmicas).

- Dado que no fue posible realizar inspección visual y cualitativa del interior del predio de la Calle 118 No. 15A-38 (P3), en el Sector Catastral Santa Bárbara Occidental de la Localidad de Usaquén, no es posible concluir sobre su estabilidad estructura, habitabilidad y funcionalidad. Desde el exterior no se identifican daños en la estructura del predio que pudiesen estar asociados a la construcción que se adelanta en el predio de la Carrera 15A No. 118-31 (P1).

14. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite impartir las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de TODOS los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

- Conforme a lo dispuesto en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995), donde se establece que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones, se recomienda a los responsables de las edificaciones en los predios P2, P3, y P4 (ver Tabla 1), del Sector Catastral Santa Bárbara Occidental de la Localidad de Usaquén, adelantar acciones encaminadas al mantenimiento de los elementos estructurales y no estructurales de las edificaciones, con el fin de que se garantice el buen comportamiento de las estructuras durante su vida útil. Cabe resaltar que, las acciones que se adelanten deben ser efectuadas por el personal idóneo y siguiendo la normativa vigente.

- A la Alcaldía Local de Usaquén, dado que posiblemente los daños evidenciados en los predios del polígono evaluado pueden estar asociados a la construcción que se adelantó en el predio de la Carrera 15A No. 118-31 (P1), en el Sector Catastral Santa Bárbara Occidental de la Localidad de Usaquén, adelantar las acciones correspondientes con los responsables de la construcción, para que realicen las acciones necesarias que garanticen la estabilidad de los elementos estructurales y no estructurales que presentan daños. Lo anterior en caso de determinarse que efectivamente la construcción del predio de la Carrera 15A No. 118-31 (P1), ocasionó y/o actuó como detonante de los daños existentes.

- A la Alcaldía Local de Usaquén, desde sus competencias, y de acuerdo con lo establecido en el Artículo 7 del Acuerdo 740 de 2019, *"Desarrollar labores de inspección y vigilancia en materia de función policiva y de facilitador y coordinador en la gestión administrativa e institucional que permita al Inspector de Policía y al Corregidor desarrollar su responsabilidad de las labores de control en la respectiva Localidad."*, gestionar el respectivo control urbano en el predio de la Carrera 15A No. 118-31 (P1), en el Sector Catastral Santa Bárbara Occidental de la Localidad de Usaquén.

- Es necesario mencionar que, es responsabilidad del ejecutor de las obras garantizar en todo momento no solo la seguridad de las zonas intervenidas, sino también de las edificaciones localizadas en el área de influencia y de la infraestructura pública localizada en el entorno, que pueda verse afectada por el desarrollo de las obras. Es de recordar que la seguridad, estabilidad y habitabilidad de las edificaciones y la funcionalidad de la infraestructura existente, deben garantizarse durante el diseño y ejecución de las obras, así como en la operación y uso de estas.

- A los responsables de la obra que se ejecuta en el predio de la Carrera 15A No. 118-31 (P1), en el Sector Catastral Santa Bárbara Occidental de la Localidad de Usaquén; haciendo precisión en los siguientes aspectos que deben ser aplicados en el marco de la Ley 1523 de 2012 (Por la cual se adopta la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones), así:

  - El Artículo 2°de la Ley 1523 de 2012, indica: *la gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano. En cumplimiento de esta responsabilidad, las entidades públicas, privadas y comunitarias desarrollarán y ejecutarán los procesos de gestión del riesgo, entiéndase: conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres, en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción, como componentes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.*
  - En cumplimiento de lo expuesto en el Decreto 2157 de 2017 (por medio del cual se adoptan directrices generales para la elaboración del plan de gestión del riesgo de desastres de las entidades públicas y privadas), reglamentario del Artículo 42 de la Ley 1523 de 2012; los Responsables de las entidades públicas y privadas encargadas de obras civiles que impliquen modificaciones al entorno que puedan ocasionar riesgo de desastre para la sociedad y el ambiente, deberán elaborar el Plan de Gestión del Riesgo de Desastres de las Entidades Públicas y Privadas (PGRDEPP), como mecanismo para la planeación de la gestión del riesgo de desastres, sin que sea necesario presentarlo a consideración del IDIGER.
  - La responsabilidad de implementar el PGRDEPP, es del representante legal de la entidad, acorde con lo establecido en sus sistemas de gestión.
  - El PGRDEPP debe incluir, entre otros aspectos, el análisis específico del riesgo que considere los posibles efectos de eventos de origen natural, socio natural, tecnológico o humano no intencional sobre la infraestructura expuesta y aquellos que se deriven de los daños de esta en su área de influencia de posible afectación, que puedan generar una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento.

- A la Alcaldía Local de Usaquén, desde sus competencias, dar a conocer el presente documento a los responsables del predio de la Calle 118 No. 15A-38 (P3), en el Sector Catastral Santa Bárbara Occidental de la Localidad de Usaquén, con el objetivo de dar a conocer las condiciones de riesgo y se tengan en cuenta las recomendaciones mencionadas.

- A la Alcaldía Local de Usaquén, desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los vecinos y transeúntes del sector.

15. APROBACIONES

11.1 Elaboró
Firma:_____ Juan Sebastián Guzmán Guzmán Ingeniero Civil – Mag. en ingeniería Civil Contratista (25202-353944 CND)
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
11.2 Revisó
Firma:_____ Jairo William Torres Becerra Profesional Especializado del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático